



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°537-2019-MPB-A.

Bagua, 25 de Octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 45-2019-MPB-SG de fecha 21 de Octubre del 2019, el Memorandum N°303-2019-MPB/GM de fecha 16 de Octubre, el Informe N°114-2019-MPB-GAF de fecha 15 de Octubre del 2019, el Acta de Negociación Colectiva de fecha 13 de Setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

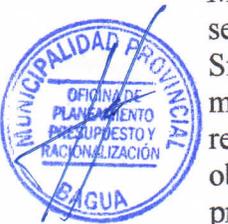
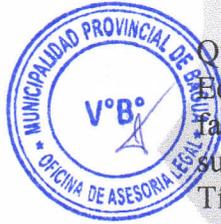
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Así mismo, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga de los trabajadores peruanos, cautelando su ejercicio democrático. Así mismo señala que el Estado garantiza la Libertad Sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales; posteriormente, la Cuarta Disposición Final y Transitoria prescribe que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 180 -2019-MPB-A, de fecha 26 de febrero del 2019, se conformó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Bagua y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN - BAGUA, la misma que fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 328 -2019-Mpb-A, de igual modo reconfirmada por la Resolución de Alcaldía N° 344 -2019-Mpb-A, todo ello con el objetivo de llevar a cabo la Negociación Colectiva respecto del Pliego de Reclamos presentado por el "Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua-SITRAMUN";

Así mismo, mediante Informe N°114-2019-MPB-GAF se adjunta el Acta de Negociación Colectiva de fecha 13 de Setiembre del 2019 que suscribieron los representantes de la comisión negociadora de la Municipalidad Provincial de Bagua y la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales de Bagua (SITRAMUN) consignando los acuerdos pactados sobre el pliego de reclamos para el año fiscal 2019-2020;



**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe

✉ muniprovbagua@gmail.com

📌 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Es por ello que, mediante proveído de alcaldía de fecha 22 de Octubre del 2019, y teniendo en cuenta la parte infine del párrafo 3° de lo descrito en el enunciado Decimo Séptimo de la mencionada acta, se ordena la aprobación mediante resolución de alcaldía;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos con anterioridad y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Negociación Colectiva suscrita por la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Bagua y el Sindicato de Trabajadoras Municipales SITRAMUN-Bagua, la misma que entrara en vigencia a partir del primero de Enero del año Dos Mil Veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente en la forma y modo de ley, a las instancias pertinentes de la Entidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA

WJAV/MPB/A (e)
EJPB/MPB/OAJ

